

ACTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

MODO ELECTRÓNICO

(Artículo 153 Ley de Contratos del Sector Público)

CONTRATO A4S-076/2024 L1

**“SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REFUERZO DE FIRME
PARA EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS. LOTE 1: REFUERZO DE
FIRME EN LA CV-780, JIJONA-TORREMANZANAS, ENTRE LOS PPKK
6+500 Y 12+000”.**

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, Don. Juan de Dios Navarro Caballero, actuando la delegación de competencias que le fue conferida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, mediante Decreto número 3328/2023, de 28 de julio, para ejercitar la atribución que, en orden a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, confiere el artículo 61.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre. Interviene asimismo el Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial D. José Vicente Catalá Martí, por delegación de la Sra. Secretaria General D^a Amparo Koninckx Frasquet para prestar la autorización que, en el ámbito de la función de fe pública atribuida a la Secretaría de la Corporación Local, establece el artículo 3.2,i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De otra parte, Don Francisco Gandía García, con DNI 74218561E y domicilio en Cañada (Alicante), C/ Vizconde de Valdesoto, nº 13; actuando en nombre propio como adjudicatario del contrato.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia para la formalización del contrato A4S-076/2024 L1 “Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 1: Refuerzo de firme en la CV-780, Jijona-Torremanzanas, entre los PPKK 6+500 y 12+000”, la cual instrumentan mediante el otorgamiento del documento



que prescribe el artículo 153.1 de la Ley de Contratos de Sector Público, por lo que aquél se entenderá producido, y, por consiguiente, celebrado el contrato, en la fecha de la firma electrónica del documento por el último interviniente que lo suscriba.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La celebración de este contrato y su adjudicación fueron aprobadas por Decretos del órgano de contratación número 1937 de fecha 25 de abril de 2024 y número 4169 de fecha 26 de agosto de 2024, publicados en la Plataforma de Contratación del Estado el día 29 de abril de 2024 y el día 27 de agosto de 2024 respectivamente.

Segundo.- Las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato se definen en el pliego de prescripciones técnicas aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero.- El órgano de contratación, mediante la resolución aprobatoria de la adjudicación del contrato, ha dispuesto a favor del adjudicatario un gasto por el precio del contrato, de 7.966,39 euros, con imputación a la aplicación 34.4531.6090900, del presupuesto de 2024.

Cuarto.- La fiscalización crítica o previa del acto de aprobación del expediente de contratación y la del de la adjudicación del contrato, han sido practicadas mediante informes emitidos por la Sra. Interventora de Fondos en fecha 25 de abril de 2024 y 23 de agosto de 2024, respectivamente, ambos con pronunciamiento favorable de conformidad.

Quinto.- Don Francisco Gandía García declara que al día en que firma el presente documento, siguen concurriendo en el adjudicatario las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 140, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, determinadas como requisitos previos de aptitud para la celebración del presente contrato con la Diputación Provincial de Alicante en la cláusula 9 del Pliego de las administrativas particulares que lo rigen.



CLAUSULADO

Primera.- Don Francisco Gandía García según interviene, formaliza el compromiso contraído para la ejecución del contrato A4S-076/2024 L1 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 1: Refuerzo de firme en la CV-780, Jijona-Torremanzanas, entre los PPKK 6+500 y 12+000", con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excm. Diputación Provincial, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 29 de abril de 2024.

Segunda.- El precio total del contrato es de 7.966,39 euros, del que 1.382,60 corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Excm. Diputación Provincial, calculado al tipo del 21 por 100, y su abono se efectuará al contratista conforme al régimen de pagos establecido en el pliego de las administrativas particulares que rige el contrato.

Tercera.- El plazo total de vigencia o ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, a contar desde el día hábil siguiente al en que se produzca la formalización del mismo. Obligarán igualmente a las partes las fechas o periodos de ejecución concretos eventualmente establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía que se establece para este servicio es de seis (6) meses, a contar desde la fecha de recepción de conformidad.

Quinta.- El adjudicatario ha constituido garantía definitiva a favor de la Excm. Diputación Provincial por importe de 225,50 euros.

Sexta.- El órgano de contratación no ha establecido el derecho del contratista a la revisión periódica y predeterminada del precio del presente contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103, apartados 2 y 3, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- El régimen de la imposición de penalidades al contratista por demora, incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el contenido en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Octava.- El contratista declara expresamente su conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excm. Diputación Provincial, para regir el presente contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se establezca en aquéllos o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de servicios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 28 de julio de 1988, publicado en el perfil del contratante, a la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente a las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a las del derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo anterior se extiende este documento de formalización del contrato A4S-076/2024 L1 "Servicio de redacción de proyectos de refuerzo de firme para el Departamento de Carreteras. Lote 1: Refuerzo de firme en la CV-780, Jijona-Torremanzanas, entre los PPKK 6+500 y 12+000", que los intervinientes firman electrónicamente.

**Por la Administración contratante,
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

EL DIPUTADO DE CULTURA,
CONTRATACIÓN Y RESIDENTES
INTERNACIONALES

D. Juan de Dios Navarro Caballero

EL OFICIAL MAYOR
D. José Vicente Catalá Martí

**Por el contratista,
D. Francisco Gandía García**

